



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00235-00
PROCESO	Verbal sumaria declarativa de pertenencia
DEMANDANTE	PAOLA ANDREA RESTREPO ALZATE, CC 43.836.439 Y RAFAEL DE JESUS GALVIS MARIN, CC 98.551.42
DEMANDADO	RUTH MARIA POSADA QUINTERO, CC 21.625.483, OCTAVIO DE JESUS QUINTERO MONSALVE, CC 71.110.016 Y PERSONAS INDETERMINADAS
DECISIÓN	No accede a solicitud Requiere

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandada en el memorial que antecede, el Despacho precisa que el desarrollo de todo proceso judicial implica el agotamiento de diferentes etapas procesales, previamente establecidas por el legislador. En este caso, el trámite está sujeto a lo señalado en el artículo 375 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, no es el momento procesal oportuno para atender a lo solicitado por la apoderada judicial, ello teniendo claro, que en el presente asunto aún no se ha hecho efectiva la inscripción de la demanda para proceder a nombrar curador ad litem de las personas indeterminadas, como tampoco se ha realizado la inspección judicial, que para el caso concreto es condición *sine qua non* para proferir decisión de fondo en este tipo de asuntos; adicional a lo anterior, la parte demandada solicitó pruebas en su escrito de contestación.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5e1e88d2f27a52f3b3f21f519be9691671a210778b58243c8944a1e1f4eb5b**

Documento generado en 08/08/2022 03:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>